



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 151

Fecha: 30/08/2019

Dias para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 004 1997 21476 02	Ejecutivo Singular	ELDA MANTILLA PRADA	GLORIA VILLAMIZAR DE GARCIA	Auto de Tramite SE INFORMA QUE DEBEN ESTÁRSE A LO RESUELTO EN AUTO PROFERIDO EL 19/08/2019.	29/08/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2010 00327 01	Ejecutivo Singular	HUALO & CIA LTDA	SALUD VIDA E.P.S.	Auto de Tramite ORDENA OFICIAR A ADRES.	29/08/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2012 00146 01	Ejecutivo Singular	IVAN DARIO RUIZ ZAPATA	JAIME BENJAMIN TALERO ANDRADE	Auto termina proceso TERMINA PROCESO UNICAMENTE RESPECTO DEL DEMANDADO JAIME BENJAMÍN TALERO ANDRADE // ORDENA LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES.	29/08/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2014 00084 01	Ejecutivo Singular	HECTOR VESGA DEL RIO	SHIRLEY PAOLA FLOREZ MOGOLLON	Auto de Tramite RECONOCE DEPENDIENTE JUDICIAL.	29/08/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2015 00036 01	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EMILSE SOLANO RINCON	Auto decreta medida cautelar	29/08/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2017 00031 01	Ejecutivo Singular	JOSE RAUL NIÑO MERCHAN	JHON ALEXANDER ARIZA PINEDA	Auto de Tramite ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS.	29/08/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2017 00228 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE O COTE	MERCEDES BENAVIDES DIAZ	Auto ordena comisión AGREGA DESPACHO COMISORIO SIN DILIGENCIAR.	29/08/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2017 00289 01	Ejecutivo Singular	XIMENA NAVAS DELGADO	GONZALO LARROTA MANTILLA	Auto resuelve corrección providencia CORRIGE AUTO PROFERIDO EL 30/04/2019.	29/08/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2017 00376 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	SMITH JAIMES HERRERA	Fijación de Fecha Para Audiencia SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO PARA EL DÍA 18/02/2019.	29/08/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 002 2018 00178 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALDIA S.A.S	ZENIA NANCY NIETO JAIMES	Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE.	29/08/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2018 00281 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	IRENE LUCIA ESPINOSA YEPEZ	JAIRO ANDRES OROSTEGUI HINCAPIE	Auto que Modifica Liquidacion del Credi MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PARA APROBAR LA ELABORADA POR EL FUNCIONARIO CONTADOR DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN.	29/08/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2019 00100 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDIFICIO TORRES DE SAN FERNANDO	DONALDO NAVARRO DIAZ	Auto que Modifica Liquidacion del Credi MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PARA APROBAR LA ELABORADA POR EL FUNCIONARIO CONTADOR DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN.	29/08/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2019 00100 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDIFICIO TORRES DE SAN FERNANDO	DONALDO NAVARRO DIAZ	Auto que Modifica Liquidacion del Credi MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PARA APROBAR LA ELABORADA POR EL FUNCIONARIO CONTADOR DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN.	29/08/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR  
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/08/2019 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO  
LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
SECRETARIO



137  
C2  
11070

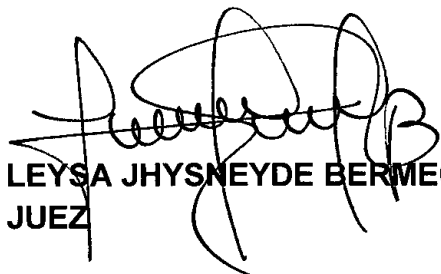
Rdo. 68001-31-03-004-1997-21476-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

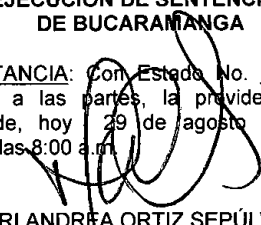
Frente a las solicitudes que anteceden, realizadas por las partes demandada y demandante y que obran a folios 134 a 135 y 116 respectivamente, se informa a los profesionales del derecho que deben estarse a lo resuelto mediante providencia del 16 de agosto de 2019 (fl. 131), a través de la cual se ofrecieron con suficiencia las razones por las cuales en el presente asunto debe efectuarse la citación del señor FELIX GAITÁN CENDALES en calidad de actual propietario del inmueble hipotecado No. 303-47355 de la ORIP de Barrancabermeja, para que se notifique del proceso en el estado en que se encuentra, es decir, en etapa de ejecución de la sentencia, sin que al respecto haya lugar a efectuar aclaración y/o adición alguna, pues lo cierto es que en tratándose procesos con garantía real, como el que aquí se ventila, la demanda debe dirigirse contra el actual propietario del bien hipotecado, de acuerdo a lo reglado en el inciso 3º del numeral 1º del art. 468 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEYSA JHYSNEYDE BERMEO BAUTISTA**  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 151 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 29 de agosto de 2019,  
siendo las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



342  
C212  
5C

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-004-2010-00327-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud que antecede, realizada por la apoderada de la parte demandante (fl. 341), se ordena oficiar por **ÚLTIMA VEZ** a la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES para que, sin importar el origen y/o destino de los dineros que la demandada SALUD VIDA S.A. reciba de la ADRES, proceda a tomar nota de la medida cautelar decretada mediante providencia del 4 de junio de 2019, comunicada con oficio No. 03628 del 4 de junio de 2019 y ratificada con oficio 04003 del 19 de junio, so pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el art. 44 del C.G.P., que apareja el desacato de lo aquí ordenado.

Por conducto de la Oficina de Apoyo elabórese el oficio correspondiente, el cual debe ser diligenciado por la parte demandante- interesada.

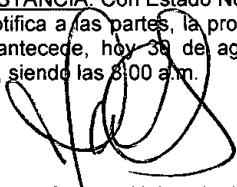
De otro lado, frente a la solicitud relativa a que se oficie a los bancos DAVIVIENDA y AV VILLAS debe la parte demandante estarse a lo resuelto en auto del 18 de marzo de 2019 (fl. 267 a 272), a través del cual se informó que dichas entidades dieron respuesta a los requerimientos efectuados por este Despacho informado que tomaron nota de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LEYSA JHYSNEYDE BERMEO BAUTISTA  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 151  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede, hoy 30 de agosto de  
2019, siendo las 8:00 a.m.

  
Profesional Universitaria



EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-004-2012-00146-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Se encuentra al Despacho la presente ejecución para resolver la solicitud de terminación del proceso por **respecto del demandado JAIME BENJAMÍN TALERO ANDRADE**, elevada por la apoderada de la parte demandante, con facultad para recibir, la cual se halla procedente, conforme lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante providencias del 29 de octubre de 2018 (fl. 2, Cdno 3), 2 de abril de 2019 (fl. 15, Cdno 3), 17 de junio de 2019 (fl. 21, Cdno 3), pero únicamente sobre bienes del demandado JAIME BENJAMÍN TALERO ANDRADE, claro está, siempre y cuando se verifique por conducto de la Oficina de Apoyo que no existe embargo de remanente.

Visto lo anterior, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

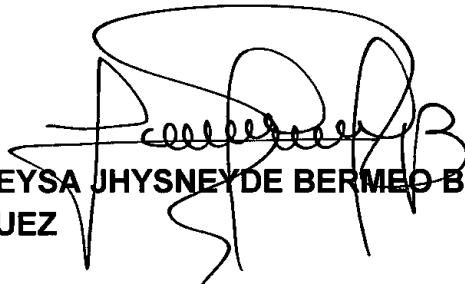
## RESUELVE

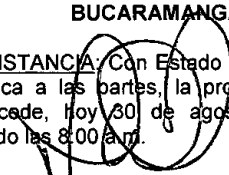
**PRIMERO.- DECLARAR** la terminación del presente proceso **respecto del demandado JAIME BENJAMÍN TALERO ANDRADE**.

**SEGUNDO.- LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas mediante providencias del 29 de octubre de 2018 (fl. 2, Cdno 3), 2 de abril de 2019 (fl. 15, Cdno 3), 17 de junio de 2019 (fl. 21, Cdno 3), pero únicamente sobre bienes del demandado JAIME BENJAMÍN TALERO ANDRADE, claro está, siempre y cuando se verifique por conducto de la Oficina de Apoyo que no existe embargo de remanente. Elabórense los oficios correspondientes.

**TERCERO.-** No se ordena el archivo del proceso como quiera que la ejecución continúa frente a la demandada AMALIA GARCÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**LEYSA JHYSNEYDE BERMEO BAUTISTA**  
JUEZ

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA</p> <p>CONSTANCIA: Con Estado No. <u>151</u> se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 30 de agosto de 2019, siendo las 8:00 am.</p> <p></p> <p>MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitaria</p>
--



EJECUTIVO

RAD. 680901-31-03-008-2015-00036-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, y por ser procedente de conformidad con lo preceptuado en el Art. 599 del C.G.P., se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que existan o llegaren a existir en las cuentas bancarias, corrientes, de ahorros, CDT'S o cualquier otro producto bancario o financiero embargable de la demandada EMILCE SOLANO RINCÓN en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE OCCIDENTE S.A. y BANCOOMEVA S.A.

Limítese la medida a la suma de \$525.000.000.

Elabórense los oficios correspondientes, los cuales deben ser diligenciados por la parte demandante- interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
LEYSA JHYSNEYDE BERMEO BAUTISTA  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 151  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede, hoy 30 de agosto de  
2019, a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
68001-34-003-002

128

02

2C

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-007-2017-00031-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Agréguense al expediente los documentos que militan folios 101 a 127 y que corresponden al trámite otorgado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías de Piedecuesta al Despacho Comisorio No. 005 del 1 de febrero de 2018, el cual fue agregado al expediente, diligenciado, mediante auto del 14 de junio de 2019 (fl. 100).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
LEYSA JHYSNEYDE BERMEO BAUTISTA  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 151  
se notifica a las partes la providencia  
que antecede, hoy 30 de agosto de  
2019, a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



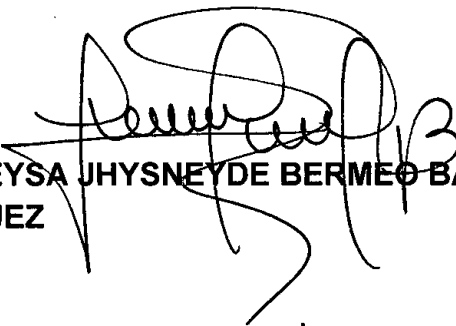
EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-005-2017-00228-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Para los efectos señalados en el artículo 40 del C.G.P., agréguese al expediente el despacho comisorio No. 212, sin diligenciar (fl. 119 a 130).

NOTIFÍQUESE,

  
LEYSA JHYSNEYDE BERMEO BAUTISTA  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 151  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede, hoy 30 de agosto de  
2019, a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
68001-34-003-002

63  
C2  
2c

EJECUTIVO

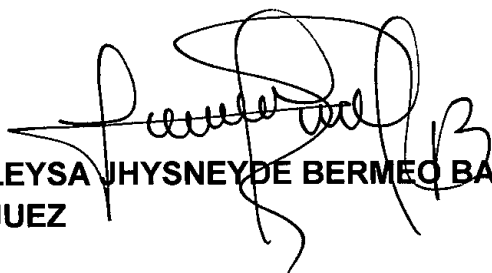
RAD. 68001-31-03-001-2017-00289-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud realizada el 26 de agosto de 2019 por la apoderada de la parte demandante (fl. 62), y como quiera que revisada la providencia proferida 30 de abril de 2019 (fl. 52), se observa que por error mecanográfico se indicó que la garantía hipotecaria que se hace valer en el presente proceso fue constituida mediante escritura pública No. 2332 del 5 de septiembre de 2013, siendo el numero correcto: 2321 del 5 de septiembre de 2013, se corrige en tal sentido el mentado auto. En lo restante se mantiene incólume.

En consecuencia, se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar nuevamente el oficio correspondiente, teniendo en cuenta la corrección aquí efectuada al auto del 30 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**LEYSA JHYSNEYDE BERMEO BAUTISTA**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 18  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede, hoy 30 de agosto de  
2019, a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-003-2017-00376-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada el 23 de agosto de 2019 por el apoderado de la parte demandante (fl. 208), y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en los arts. 595 y 601 del C.G.P., el Juzgado procederá a realizar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la M.I. No. 300-343114 de la ORIP de Bucaramanga, ordenada mediante providencia del 4 de febrero de 2019 (fl. 140).

En consecuencia, se fija el **MARTES DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 9:30 AM**, para practicar la diligencia de secuestro del inmueble No. 300-343114 de la ORIP de Bucaramanga, ubicado en la carrera 24 No. 31 – 40 Edificio Monferrato P.H. apartamento 505 del Municipio de Bucaramanga. Se designa como secuestre a CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, quien puede ser ubicado en la calle 10 No. 34-15 Torre 3 Apto 504 de Bucaramanga y en el teléfono 6323815 y 3154914297; quien deberá tomar posesión del cargo asignado el mismo día de la diligencia, esto es, el MARTES DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 9:30 AM, Se fija la suma de \$200.000 como honorarios provisionales del secuestro.

Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, elabórese el telegrama correspondiente, para que sea diligenciado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
LEYSA JHYSNEYDE BERMEO BAUTISTA  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 151  
se notifica a las partes la providencia  
que antecede, hoy 30 de agosto de  
2019, siendo las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
68001-34-003-002

96  
C1  
20

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-002-2018-00178-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y que obra a folio 81 de este cuaderno no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación. No obstante, como quiera que la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución se encuentra actualizada al 27 de agosto de 2019, se precisa que a dicha fecha, esto es, al 27 de agosto de 2019, el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$156.074.442.

NOTIFÍQUESE,

  
LEYSA JHYSNEYDE BERMEO BAUTISTA  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 151  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede, hoy 30 de agosto de  
2019, a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

**LIQUIDACION DEL CREDITO**

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO 2018-00178-01  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
DEMANDANTE ALDIA SAS  
DEMANDADO ZENIA NANCY NIETO JAIMES

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 25 DE ENERO DE 2018 AL 27 DE AGOSTO DE 2019**

**SOBRE UN CAPITAL DE \$94,556,951**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENSUAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
<b>INTERESES QUE VIENEN</b>										<b>\$21.962.427</b>
\$ 94.556.951	25-ene-18	30-ene-18	6	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$431.180		\$22.393.607
\$ 94.556.951	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$2.184.266		\$24.577.873
\$ 94.556.951	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$2.155.898		\$26.733.771
\$ 94.556.951	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$2.136.987		\$28.870.758
94.556.951	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$2.127.531		\$30.998.289
\$ 94.556.951	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$2.118.076		\$33.116.365
\$ 94.556.951	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$2.089.709		\$35.206.074
\$ 94.556.951	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$2.080.253		\$37.286.327
\$ 94.556.951	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$2.070.797		\$39.357.124
\$ 94.556.951	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$2.051.886		\$41.409.010
\$ 94.556.951	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$2.042.430		\$43.451.440
\$ 94.556.951	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$2.032.974		\$45.484.414
\$ 94.556.951	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$2.014.063		\$47.498.477
\$ 94.556.951	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$2.061.342		\$49.559.819
\$ 94.556.951	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$2.032.974		\$51.592.793
\$ 94.556.951	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.023.519		\$53.616.312
\$ 94.556.951	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$2.032.974		\$55.649.286
\$ 94.556.951	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$2.023.519		\$57.672.805
\$ 94.556.951	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$2.023.519		\$59.696.324
94.556.951	01-ago-19	27-ago-19	27	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.821.167		\$61.517.491

Capital	\$94.556.951
Intereses	\$61.517.491
Capital e Intereses	\$156.074.442

**RESUMEN**

CAPITAL	\$94.556.951
INTERESES	\$61.517.491
TOTAL CREDITO	\$156.074.442

JULIO CESAR CALDERON MORA

Contador Liquidador

Bucaramanga, Agosto 27 de 2019



EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-002-2018-00281-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte actora, sino es porque se observa que en los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019 tomó unas tasas diferentes a las establecidas por la Superintendencia Financiera convertidas a efectivo nominal, sumado a que no tuvo en cuenta que en términos económicos y contables el mes tiene 30 días, luego sobre dicho periodo de tiempo mensual debe practicarse la liquidación del crédito.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 27 de agosto de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$397.537.467.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

## RESUELVE

**PRIMERO.- NO APROBAR** la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 27 de agosto de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$397.537.467.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEYSA JHYSNEYDE BERMEO BAUTISTA**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 151  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede hoy 30 de agosto de  
2019, a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

**LIQUIDACION DEL CREDITO**

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO 2018-00281-01  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
DEMANDANTE IRENE LUCIA ESPINOSA REYES  
DEMANDADO JAIRO ANDRES OROSTEGUI HINCAPIE

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 05 DE ENERO DE 2018 AL 27 DE AGOSTO DE 2019**

**SOBRE UN CAPITAL DE \$280,000,000**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENSUAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 280.000.000	05-ene-18	30-ene-18	26	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$5.532.800		\$5.532.800
\$ 280.000.000	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$6.468.000		\$12.000.800
\$ 280.000.000	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$6.384.000		\$18.384.800
\$ 280.000.000	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$6.328.000		\$24.712.800
\$ 280.000.000	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$6.300.000		\$31.012.800
\$ 280.000.000	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$6.272.000		\$37.284.800
\$ 280.000.000	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$6.188.000		\$43.472.800
\$ 280.000.000	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$6.160.000		\$49.632.800
\$ 280.000.000	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$6.132.000		\$55.764.800
\$ 280.000.000	20-oct-18	30-oct-18	11	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$2.227.867		\$57.992.667
\$ 280.000.000	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$6.048.000		\$64.040.667
\$ 280.000.000	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$6.020.000		\$70.060.667
\$ 280.000.000	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$5.964.000		\$76.024.667
\$ 280.000.000	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$6.104.000		\$82.128.667
\$ 280.000.000	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$6.020.000		\$88.148.667
\$ 280.000.000	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$5.992.000		\$94.140.667
\$ 280.000.000	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$6.020.000		\$100.160.667
\$ 280.000.000	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$5.992.000		\$106.152.667
\$ 280.000.000	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$5.992.000		\$112.144.667
\$ 280.000.000	01-ago-19	27-ago-19	27	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$5.392.800		\$117.537.467

Capital	\$280.000.000
Intereses	\$117.537.467
Capital e Intereses	\$397.537.467

**RESUMEN**

CAPITAL	\$280.000.000
INTERESES	\$117.537.467
TOTAL CREDITO	\$397.537.467

JULIO CESAR CALDERON MORA  
Contador Liquidador

Bucaramanga, Agosto 27 de 2019



7L  
C3  
3C

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-008-2019-00100-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte actora, sino es porque se observa que tomó unas tasas diferentes a las establecidas por la Superintendencia Financiera convertidas a efectivo nominal, sumado a que no tuvo en cuenta que en términos económicos y contables el mes tiene 30 días, luego sobre dicho periodo de tiempo mensual debe practicarse la liquidación del crédito.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 23 de agosto de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$185.724.166.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

## RESUELVE

**PRIMERO.- NO APROBAR** la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 23 de agosto de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$185.724.166.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEYSA JHYSNEYDE BERMEO BAUTISTA**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 15  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede, hoy 30 de agosto de  
2019, a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

**LIQUIDACION DEL CREDITO**

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO 2019-00100-01  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
DEMANDANTE ALONSO ENRIQUE BUTRON MARTINEZ  
DEMANDADO DONALDO NAVARRO DIAZ

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 23 DE OCTUBRE DE 2017 AL 23 DE AGOSTO DE 2019  
SOBRE UN CAPITAL DE \$125,000,000**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENSUAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 125.000.000	23-oct-17	30-oct-17	8	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$773.333		\$773.333
\$ 125.000.000	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$2.875.000		\$3.648.333
\$ 125.000.000	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$2.862.500		\$6.510.833
\$ 125.000.000	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$2.850.000		\$9.360.833
\$ 125.000.000	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$2.887.500		\$12.248.333
\$ 125.000.000	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$2.850.000		\$15.098.333
\$ 125.000.000	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$2.825.000		\$17.923.333
\$ 125.000.000	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$2.812.500		\$20.735.833
\$ 125.000.000	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$2.800.000		\$23.535.833
\$ 125.000.000	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$2.762.500		\$26.298.333
\$ 125.000.000	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$2.750.000		\$29.048.333
\$ 125.000.000	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$2.737.500		\$31.785.833
\$ 125.000.000	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$2.712.500		\$34.498.333
\$ 125.000.000	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$2.700.000		\$37.198.333
\$ 125.000.000	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$2.687.500		\$39.885.833
\$ 125.000.000	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$2.662.500		\$42.548.333
\$ 125.000.000	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$2.725.000		\$45.273.333
\$ 125.000.000	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$2.687.500		\$47.960.833
\$ 125.000.000	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.675.000		\$50.635.833
\$ 125.000.000	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$2.687.500		\$53.323.333
\$ 125.000.000	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$2.675.000		\$55.998.333
\$ 125.000.000	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$2.675.000		\$58.673.333
\$ 125.000.000	01-ago-19	23-ago-19	23	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.050.833		\$60.724.166

Capital	\$125.000.000
Intereses	\$60.724.166
Capital e Intereses	\$185.724.166

**RESUMEN**

CAPITAL	\$125.000.000
INTERESES	\$60.724.166
TOTAL CREDITO	\$185.724.166

*JULIO GESAR CALDERON MORA*  
Contador Liquidador

Bucaramanga, Agosto 23 de 2019





35  
C1  
3C

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-008-2019-00100-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte actora, sino es porque se observa que tomó unas tasas diferentes a las establecidas por la Superintendencia Financiera convertidas a efectivo nominal.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 23 de agosto de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$7.219.727.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

## RESUELVE

**PRIMERO.- NO APROBAR** la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 23 de agosto de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$7.219.727.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEYSA JHYSNEY DE BERMEO BAUTISTA**  
JUEZ

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>CONSTANCIA: Con Estado No. <u>151</u> se notifica a las partes la providencia que antecede, hoy 30 de agosto de 2019, a las 8:00 a.m.</p> <p> MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitario</p>
--

## LIQUIDACION CREDITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
 RADICADO 2019-00100-01  
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
 DEMANDANTE EDIFICIO TORRES DE SAN FERNANDO  
 DEMANDADO DONALDO NAVARRO DIAZ

INTERESES DE MORA DESDE EL 01 DE MAYO DE 2018 HASTA EL 23 DE AGOSTO DE 2019  
 SOBRE UN CAPITAL POR CUOTAS DE ADMINISTRACION DESDE EL MES DE ABRIL DE 2017 HASTA OCTUBRE DE 2018

MES	AÑO	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
ABRIL	2017	\$ 269.000	\$ 269.000	01-may-17	30-may-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$6.564		\$6.564
MAYO	2017	\$ 269.000	\$ 538.000	01-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$13.127		\$19.691
JUNIO	2017	\$ 269.000	\$ 807.000	01-jul-17	30-jul-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$19.368		\$39.059
JULIO	2017	\$ 269.000	\$ 1.076.000	01-ago-17	30-ago-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$25.824		\$64.883
AGOSTO	2017	\$ 269.000	\$ 1.345.000	01-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$31.608		\$96.491
SEPTIEMBRE	2017	\$ 269.000	\$ 1.614.000	01-oct-17	30-oct-17	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$37.445		\$133.936
OCTUBRE	2017	\$ 269.000	\$ 1.883.000	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$43.309		\$177.245
NOVIEMBRE	2017	\$ 269.000	\$ 2.152.000	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$49.281		\$226.526
DICIEMBRE	2017	\$ 269.000	\$ 2.421.000	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$55.199		\$281.725
ENERO	2018	\$ 269.000	\$ 2.690.000	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$62.139		\$343.864
FEBRERO	2018	\$ 269.000	\$ 2.959.000	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$67.465		\$411.329
MARZO	2018	\$ 269.000	\$ 3.228.000	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$72.953		\$484.282
ABRIL	2018	\$ 269.000	\$ 3.497.000	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$78.683		\$562.965
MAYO	2018	\$ 269.000	\$ 3.766.000	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$84.358		\$647.323
JUNIO	2018	\$ 269.000	\$ 4.035.000	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$89.174		\$736.497
JULIO	2018	\$ 269.000	\$ 4.304.000	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$94.688		\$831.185
AGOSTO	2018	\$ 269.000	\$ 4.573.000	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$100.149		\$931.334
SEPTIEMBRE	2018	\$ 269.000	\$ 4.842.000	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$105.071		\$1.036.405
OCTUBRE	2018	\$ 269.000	\$ 5.111.000	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$110.398		\$1.146.803
NOVIEMBRE	2018		\$ 5.111.000	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$109.887		\$1.256.690
DICIEMBRE	2019		\$ 5.111.000	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$108.864		\$1.365.554
ENERO	2019		\$ 5.111.000	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$111.420		\$1.476.974
FEBRERO	2019		\$ 5.111.000	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$109.887		\$1.586.861
MARZO	2019		\$ 5.111.000	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$109.375		\$1.696.236
ABRIL	2019		\$ 5.111.000	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$109.887		\$1.806.123
MAYO	2019		\$ 5.111.000	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$109.375		\$1.915.498
JUNIO	2019		\$ 5.111.000	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$109.375		\$2.024.873
JULIO	2019		\$ 5.111.000	01-ago-19	23-ago-19	23	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$83.854		\$2.108.727

## RESUMEN DE LA OBLIGACIÓN

Capital	\$5.111.000
Intereses Moratorios	\$2.108.727
Total Credito	\$7.219.727

JULIO CESAR CALDERON MORA  
 Contador Liquidador

Bucaramanga, 23 de Agosto de 2019